



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**MODIFICA CONVENIO DE APOORTE
FONDEV 2023 ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y LA
JUNTA DE VECINOS QUEBRADA
VALPARAÍSO.**

VALLENAR, 17 NOV 2023

DECRETO EXENTO N° 04188

VISTOS:

1. Rectificación de convenio de aporte FONDEV 2023 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR y la Junta de Vecinos Quebrada Valparaíso.
2. Convenio de aporte FONDEV 2023 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR y la Junta de Vecinos Quebrada Valparaíso, con fecha 17 de agosto de 2023, aprobado mediante Decreto Exento N°3843.
3. Decreto N°3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal Subrogante.
4. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de ValLENAR, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.
5. Decreto N°58 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418.
6. Y, las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás atribuciones que confiere.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de ValLENAR suscribió con la Junta de Vecinos Quebrada Valparaíso, con fecha 17 de octubre de 2023, el convenio de aporte FONDEV 2023, aprobado mediante Decreto Exento N°3843.
2. Que, se advierte un error de digitación en el convenio mencionado, específicamente en cuanto al Rol Único Tributario de la Junta de Vecinos Quebrada Valparaíso, debido a la poca claridad en el manuscrito del Formulario de Postulación presentado, debiendo subsanarse, y, por tanto, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes, la modificación al Convenio de Aporte del Fondo de Desarrollo Vecinal 2023, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**

VALLENAR y la **JUNTA DE VECINOS QUEBRADA VALPARAÍSO**, de fecha 17 de noviembre del 2023, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: MODIFICACIÓN

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Vallenar y la Junta de Vecinos Quebrada Valparaíso, de fecha 17 de octubre del 2023, viene en rectificar la individualización de la Junta de Vecinos Quebrada Valparaíso:

Donde dice “*por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad , ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O’Higgins N°25, sector Centro, comuna y ciudad de Vallenar, región de Atacama, Chile, en adelante también “la Municipalidad”, y; por la otra parte, la **JUNTA DE VECINOS QUEBRADA VALPARAÍSO**, Rol Único Tributario N°65.688.040-5, representada legalmente por su presidente, don **OMAR LUIS ESPINOZA OLLARZU**, Cédula Nacional de Identidad ambas domiciliadas para estos efectos en* Ejecutora” o “la Organización.”, han convenido lo siguiente”(…)

Debe decir: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N°10.035.071-8, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O’Higgins N°25, sector Centro, comuna y ciudad de Vallenar, región de Atacama, Chile, en adelante también “la Municipalidad”, y; por la otra parte, la **JUNTA DE VECINOS QUEBRADA VALPARAÍSO**, Rol Único Tributario N°65.688.040-6, representada legalmente por su presidente, don **OMAR LUIS ESPINOZA OLLARZU**, **Cédula Nacional de Identidad** ambas domiciliadas para estos efectos en delante también “la Ejecutora” o “la Organización.”, han convenido lo siguiente: (…)

SEGUNDO: Déjese establecido, que la demás parte del Convenio se mantiene íntegro en cuanto a sus cláusulas.

TERCERO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en 6 ejemplares, de misma fecha y tenor, quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.

CUARTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don Omar Luis Espinoza, para representar a **LA JUNTA DE VECINOS QUEBRADA VALPARAÍSO**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N° 500523274601, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 13 de agosto de 2023.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante la Ministra de Fe que autoriza.”

II.- RÉMITASE, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que ejecute el pago respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S).




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA.

DISTRIBUCION:

- Organización Interesada” (1 copia física).
- Administración Municipal (Copia digital).
- DAF (1 copia física).
- DIDECO (1 copia física).
- Dirección de Control Interno (Copia digital).
- Arch. Dirección Jurídica (1 copia física).
- Of. Transparencia Municipal (1 copia física).
- Arch. Of. de partes (1 copia física).

AFJ/MFC/LEM/sj/



Vallenar
Avanza

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE APORTE

**FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023
(FONDEV)**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

JUNTA DE VECINOS QUEBRADA VALPARAÍSO

En Vallenar, a 17 de noviembre del año 2023, ante secretaria municipal (S) que lo autoriza, en su calidad de ministra de fe, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N°25, sector Centro, comuna y ciudad de Vallenar, región de Atacama, Chile, en adelante también "la Municipalidad", y; por la otra parte, la **JUNTA DE VECINOS QUEBRADA VALPARAÍSO**, Rol Único Tributario N°65.688.040-6, representada legalmente por su presidente, don **OMAR LUIS ESPINOZA OLLARZU**, Cédula Nacional de Identidad _____, ambas domiciliadas para estos efectos en _____, región de Atacama, Chile, en adelante también "la Ejecutora" o "la Organización.", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: MODIFICACIÓN

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Vallenar y la Junta de Vecinos Quebrada Valparaíso, de fecha 17 de octubre del 2023, viene en rectificar la individualización de la Junta de Vecinos Quebrada Valparaíso:

Donde dice "por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N°25, sector Centro, comuna y ciudad de Vallenar, región de Atacama, Chile, en adelante también "la Municipalidad",



y; por la otra parte, la JUNTA DE VECINOS QUEBRADA VALPARAÍSO, Rol Único Tributario N°65.688.040-5, representada legalmente por su presidente, don **OMAR LUIS ESPINOZA OLLARZU**, Cédula Nacional de Identidad, ambas domiciliadas para estos efectos en región de Atacama, Chile, en adelante también “la Ejecutora” o “la Organización.”, han convenido lo siguiente”(…)

Debe decir: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O’Higgins N°25, sector Centro, comuna y ciudad de Vallenar, región de Atacama, Chile, en adelante también “la Municipalidad”, y; por la otra parte, la JUNTA DE VECINOS QUEBRADA VALPARAÍSO, Rol Único Tributario N°65.688.040-6, representada legalmente por su presidente, don **OMAR LUIS ESPINOZA OLLARZU**, Cédula Nacional de Identidad, ambas domiciliadas para estos efectos en región de Atacama, Chile, en adelante también “la Ejecutora” o “la Organización.”, han convenido lo siguiente: (…)

SEGUNDO: Déjese establecido, que la demás parte del Convenio se mantiene íntegro en cuanto a sus cláusulas.

TERCERO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en 6 ejemplares, de misma fecha y tenor, quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.

CUARTO: PERSONERÍAS.


La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don Omar Luis Espinoza, para representar a **LA JUNTA DE VECINOS QUEBRADA VALPARAÍSO**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N° 500523274601, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 13 de agosto de 2023.



Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante la Ministra de Fe que autoriza.


OMAR ESPINOZA OLLARZU
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS
QUEBRADA VALPARAÍSO


ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLEÑAR




MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRA DE FE

AFJ/MFC/LEM/sr.

